



# Academia de la Magistratura

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 033-2023-AMAG-CD/P

Lima, 22 de junio de 2023.

### VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 23 de mayo de 2023, remitida por Director de la Escuela Judicial y Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), para asistir al encuentro académico "Los nuevos retos de la formación judicial" que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias, con motivo del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ); el Memorando N° 00206-2023-AMAG-CD/P, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG; el Memorando N° 02346-2023-AMAG/DG, de fecha 08 de junio de 2023, de la Dirección General; el Informe N° 574-2023-AMAG/SA-RRHH, de fecha 20 de junio de 2023, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 258-2023-AMAG/OAJ, de fecha 21 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 135-2023-AMAG/DG, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, mediante la Carta remitida por el Director de la Escuela Judicial y Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), cursa invitación a la Academia de la Magistratura para participar en el encuentro: "Los nuevos retos de la formación judicial". Este encuentro se celebra con ocasión del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), dirigido a responsables de los centros de formación de la RIAEJ, estando en la fase presencial programada entre el 26 y el 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia);

Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAEJ, es importante para el logro del objetivo de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, en este evento internacional para la participación de la Academia de la Magistratura, pretende ser un encuentro estratégico con responsables de los centros de formación que conforman la RIAEJ. Con dicha actividad se busca identificar las nuevas demandas formativas a las que se enfrentan los sistemas judiciales identificando las mejores metodologías para el desarrollo de la función y estableciendo el contenido curricular mínimo que tendrían que contemplar nuestros programas formativos del futuro;

Que, el encuentro académico "Los nuevos retos de la formación judicial" que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias, con motivo del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ), cuenta con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la misma que ha señalado que asumirá los costos de alojamiento y manutención, corriendo a cargo de cada asistente los gastos de desplazamiento desde su país a Cartagena de Indias donde se llevará a cabo la fase presencial en las fechas indicadas. En ese sentido, dadas las facilidades proporcionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Academia de la Magistratura asumirá el gasto de compra de pasajes aéreos y el seguro de viaje internacional;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: "Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias."

Que, la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establecen disposiciones para regular la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2°, referido al contenido del acto de autorización, establece lo siguiente: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)";

Que, asimismo, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, respecto a la Publicidad prescribe lo siguiente: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia". Asimismo, el artículo 11° del referido cuerpo normativo, respecto a la Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, señala lo siguiente: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, **serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo**";

Que, la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG teniendo en cuenta la Carta S/N de invitación del Secretario General de la RIAEJ a la Directora General de la Academia de la Magistratura para participar en el encuentro académico "Los nuevos retos de la formación judicial" que se realizará en ocasión del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuela Judicial (RIAEJ), a través del Memorando N° 206-2023-AMAG-CD-P, de fecha 29 de mayo de 2023, dispone lo siguiente: "**AUTORIZAR** a la señora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, Directora General de la Academia de la Magistratura, para su participación en el viaje en comisión de servicios, del 26 al 30 de junio de 2023; en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en evento académico denominado "Los nuevos retos de la formación judicial"; a ser desarrollado en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre el particular, a través del Informe N° 258-2023-AMAG/OAJ, considerando que el viaje es comisión de servicios a la República de Colombia y en representación de la Academia de la Magistratura, teniendo como objetivo la participación en el encuentro académico "Los nuevos retos de la formación judicial", que se realizará en ocasión del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ);

Que, estando al marco normativo expuesto, así como de la autorización dada por la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG a la Directora General, el informe presentado por la Subdirección de Recursos Humanos<sup>1</sup> y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y **los gastos cubiertos a título personal por parte de la Directora General<sup>2</sup>** para la participación en el encuentro académico “Los nuevos restos de la formación judicial”, que se realizará en ocasión del 20° aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ) desde el 26 hasta el 30 de junio de 2023; y de acuerdo a la Ley N° 27619, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponderá la formalización de la referida autorización mediante Resolución del Titular del Pliego y de la Entidad<sup>3</sup>, en representación de la AMAG y en comisión de servicios, siendo para caso en concreto de acuerdo a la normativa vigente, sólo deberá de ser publicada en Portal de Transparencia de la AMAG;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** el viaje en comisión de servicios, del 26 al 30 de junio de 2023, de la Directora General – Mg. Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, en representación de la Academia de la Magistratura, participando en las actividades relacionadas al encuentro académico “Los nuevos retos de la formación judicial” que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia), conforme al Memorando N° 00206-2023-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo de la AMAG.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Directora General de la AMAG presente un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

<sup>1</sup> Señalando que la solicitud de licencia requerida por la Directora General, no es aplicable; por cuanto, su participación será en comisión de servicios y en representación de la AMAG.

<sup>2</sup> Memorando N° 02346-2023-AMAG/DG, de fecha 08 de junio de 2023.

<sup>3</sup> **Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.**

**Artículo 10°. – Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo**

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la AMAG.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**MG. MARIEM DE LA ROSA BEDRIÑANA**  
**Presidenta del Consejo Directivo**  
**Academia de la Magistratura**

